NOTA SGQ-UOC Nº 84/2021

Asunción, 09 de noviembre de 2021.

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la retención del llamado de la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE URBANO PARA SEDE DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM" - ID N° 403.285, que hemos procedido a la verificación de las observaciones emitidas por la DNCP, y realizamos las aclaraciones correspondientes:

1- OBSERVACION RECIBIDA: Respecto a la fecha tope para realizar consultas, cumplimos en indicar que el seleccionado no cumple con el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 en la cual establece que éste debe ser indicado hasta con 3 (tres) días previos al acto de apertura.

Sobre este punto nos permitimos aclarar que hemos establecido la fecha 18 de noviembre del 2021 como fecha de apertura de este llamado, respetando el plazo de verificación del reparo y también los 10 días corridos de publicación establecido en el Art. 164 de la Ley 6672, y establecimos la fecha 15 de noviembre del 2021 como fecha tope de consultas, que es observada en la retención mencionando por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19, que no estamos en desconocimiento del mismo, simplemente al cargar en el sistema SICP los tres días previos al acto de apertura, automáticamente emite un error, por lo que hemos cargado la fecha anterior que el sistema acepta, copio a la nota dicha manifestación:

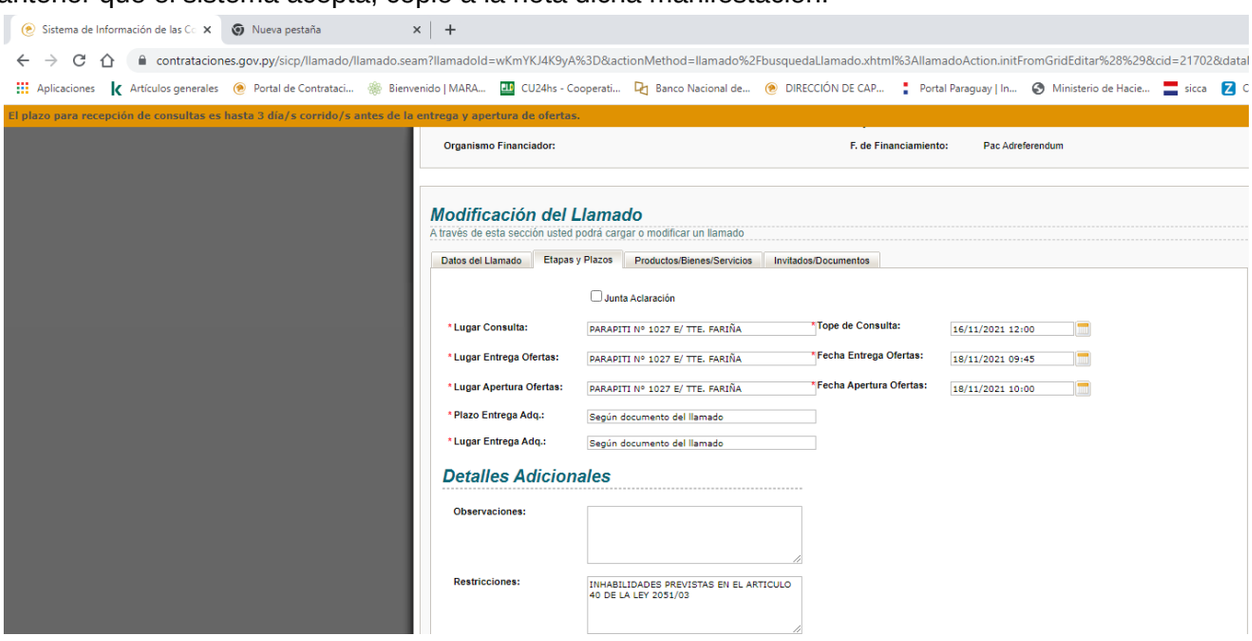

Para este reparo estamos procediendo de la misma manera, teniendo en cuenta el tiempo de verificación son 2 días hábiles, más los 10 días corridos seria nuestra fecha de apertura el lunes 22 de noviembre del 2021 por ser día hábil y la fecha tope de consulta el 19 de noviembre del 2021

Sin embargo, al intentar cargar en el sistema, así como establece esta resolución, nos reporta de vuelta un error, por lo que realizamos igual la carga como fecha de apertura al 22/11/2021 y fecha tope de consulta al 19/11/2021, avalado por esta resolución.

2- OBSERVACION RECIBIDA: Respecto a las documentaciones relacionadas a la Constancia Ad- Referéndum remitidas (memorándum interno, plan financiero, Decreto N° 6084) cumplimos en solicitar la remisión de la documentación que cuente con el ingreso en el SIME del Ministerio de Hacienda.

Con respecto a este punto queremos aclarar lo siguiente: según el mismo historial de este llamado, hemos iniciado la carga del PAC antes que se nos asignen las partidas presupuestarias, por lo que se ha cargado en el sistema SICP el llamado AD REFERENDUM, considerando que por Nota SGQ Nº 83/2021 de fecha 23 de agosto del 2021 se remite el pedido de Ampliación al Ministerio de Hacienda, según expediente Nº 84.894/2021, este recurso solicitado sería financiado con fondos del FONACIDE que corresponde a SALDO INICIAL DE LA TESORERIA, que por nota recibida de mismo ministerio explica el porque no se puede incorporar en el presupuesto institucional y que esta ampliación se realiza vía decreto. A la fecha se cuenta con el Decreto Nº 6084/2021 por el cual se asignan partidas presupuestarias para financiar este llamado por el monto que corresponde para este periodo fiscal. Hemos proseguido el proceso del llamado en carácter Ad REFERENDUM, porque al intentar cargar la línea presupuestaria en el PAC del llamado y modificar la modalidad, el sistema no permitió realizar este procedimiento.

Con todas estas documentaciones la Dirección Financiera de nuestra institución ha remitido Constancia Ad REFERENDUM para dar cumplimiento a lo solicitado en el reparo por lo que nos realizaron la retención.

Solicitamos una consideración especial teniendo en cuenta que, para la Sindicatura General de Quiebras, órgano auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, es de vital importancia la Adquisición de este inmueble, y que se ha realizado esfuerzos sobrehumanos para dar cumplimiento a lo establecido para el presente llamado, a razón de que las partidas presupuestarias fueron asignadas a último momento para nuestra Institución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS